

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
22 de Marzo de 2023

**MAESTRA
MEZTLI ZULEIMA VARA GARCIA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE FAUNA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADA ?SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA PRESA ANTONIO ALZATE? UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, JIQUIPILCO, TEMOAYA Y TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario**, documentos remitidos por la COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE FAUNA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 2.116 y 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal denominada Santuario del Agua Forestal Subcuenca Tributaria Presa Antonio Alzate (Parque), creadas mediante Declaratoria del Ejecutivo del Estado publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 12 de mayo de 2006;
6. Esta Área Natural Protegida fue decretada como Santuario con el objetivo de contribuir al desarrollo ambiental sustentable, mediante acciones de recuperación y conservación de suelos forestales y agropecuarios, que permitan acceder a la población a un mejor nivel de vida, diversificar las alternativas de actividad económica sustentable y a su vez, conservar los ecosistemas hidrológicos, forestales y de producción agropecuaria, en beneficio de la comunidad y la diversidad biológica; favorecer la recarga de los acuíferos y fomentar el desarrollo ecoturístico, así como impulsar la cultura del uso integral del recurso agua, suelo, flora y fauna, evitando su contaminación y aprovechamiento excesivo;
7. El proyecto regulatorio tiene por objeto constituir un instrumento de regulación ambiental, en el que se establezcan los criterios básicos para el Manejo y Administración de los Elementos y Recursos Naturales del Parque, con el objetivo principal de preservar sus recursos naturales; asimismo se contará con un documento de apoyo para la toma de decisiones sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, y
8. El proyecto regulatorio se sometió a consulta pública, por conducto de la plataforma informática del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio que administra esta Comisión Estatal, durante el periodo de 20 días naturales. Al respecto, no se recibieron comentarios al proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 43 y 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el

apartado VI, numeral 3, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, así como la Declaratoria por la que se establece el Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal denominada Santuario del Agua Forestal Subcuenca Tributaria Presa Antonio Alzate;
2. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de Fauna, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
3. Esta Comisión Estatal considera viable el proyecto de regulación presentado, ya que este cumple con los objetivos en materia de Mejora Regulatoria, referentes a la generación de mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares.

OBSERVACIONES

1. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, es el organismo que contribuye a la preservación y sustentabilidad de ecosistemas y ambientes naturales, representativos de la diversidad biológica de México, mediante la planeación, gestión y administración

efectiva, equitativa, honesta y transparente del sistema mexicano de áreas naturales protegidas de carácter federal. En este sentido, con fundamento en el Artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se realiza el Programa de Manejo de la Áreas Federales, como un instrumento de política pública con el propósito de llevar a cabo, conjuntamente con los sectores social, público y privado, las acciones que promuevan y fomenten acciones de vigilancia y monitoreo para preservar y proteger los recursos naturales;

2. De conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se busca como objetivo, que todas las áreas naturales protegidas de carácter estatal, cuenten con programa de manejo, con la finalidad de salvaguardar la diversidad biológica de la entidad;
3. El Programa de Manejo y su Resumen, son instrumentos ambientales cuyo contenido se dirige a la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales inmersos en el Parque, mediante componentes y acciones a corto, mediano y largo plazo, para garantizar el equilibrio ecológico y la conservación del sistema natural, y
4. Los beneficios del Acuerdo para el Estado de México, serán que todas las Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, cuenten con Programa de Manejo, con la finalidad de salvaguardar la diversidad biológica de la entidad.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 45046543

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-03-22T21:46:57Z / 2023-03-22T15:46:57-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	06 ff fc 0d a4 c3 ca 9f 47 9d 21 cb 5c e7 a4 80 06 f9 e9 8d b9 0f 68 7d be b9 a9 18 fc b9 94 34 a8 5b f9 cd 37 0e 12 8c 6e 67 17 80 49 40 ef 1b 32 91 4c c2 36 7b c6 2a 2c 84 64 ed 9c 39 43 b6 47 39 27 9d ad ce 22 25 01 0b f7 71 06 64 cf f7 98 11 65 18 8a 7c 5d 64 46 83 13 b9 53 2d a5 9a 5e a0 d4 0d 3b 8c 8e 25 49 f5 a1 ce d8 3a 69 e7 3d 11 49 f4 4a f2 b7 e8 f8 f5 89 69 16 bc 08 a5 fe 6c c8 25 90 26 7d c5 31 aa df 66 ba 6d 73 c7 9f 7d 6d 65 c8 4f 95 b6 53 9c 20 17 cd 8d 4f 2a 79 7f 23 fe 35 b5 7e bd 24 f5 75 24 00 f9 ea 03 48 d1 82 16 65 99 14 84 ed 8d d8 36 e9 6c c4 37 4d 53 34 2a 44 7d f3 bd 89 f0 98 65 ce 87 97 fc ed c2 d4 bc a6 c7 b3 64 53 1b a9 b7 03 eb e5 db ef b4 f7 d9 f1 14 1f 84 ea 8f a9 a1 88 63 09 0a 43 62 95 04 49 08 2d ee 63 fc 95 72 29 fe 15 2e			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-03-22T21:46:57Z / 2023-03-22T15:46:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-03-22T21:46:57Z / 2023-03-22T15:46:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	11069272			
	Datos estampillados:	DF43F68F5B26364757595A767AA9F9C7F16538BC58597A4535C3D77982DF44B6			